

TIPO DE PLAZO	Regla general	Desde el 14 de marzo: Comienza estado de alarma. Ver Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo	Desde 1 de junio. Ver Instrucción DGSJFP 28-5-2020	Desde el 4 de junio. Ver Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo	Desde el 10 de junio. Ver RDL 21/2020	Desde el 11 de junio. Ver Instrucción DGSJFP de 4-6-2020	Desde el 21 de junio: Acaba Estado alarma. Ver Real Decreto 555/2020, de 5 de junio
---------------	---------------	--	--	---	---------------------------------------	--	---

		BOE: DECRETADO EL ESTADO DE ALARMA: principales implicaciones jurídicas para los	INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FF PÚBLICA DE 28 DE MAYO DE 2020	BOE: RD 537/2020 PRÓRROGA ESTADO DE ALARMA	BOE: Real Decreto-lev 21/2020, de 9 de junio. Se levanta la suspensión del plazo de los	BOE: INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y	BOE: ULTIMA PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA: hasta el 21-6-2020
--	--	--	--	--	---	--	---

PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS ASIENTOS

Asientos de presentación, anotaciones y notas marginales	ver normativa	Se suspende el cómputo			Se reanuda el cómputo por donde iba cuando se suspendió		
Ej: asiento presentación practicado 3 días antes del 14-marzo	60 días	Se suspende el cómputo cuando ya han corrido 3 días			Se reanuda el cómputo por los 57 días restantes		
Ej: asiento presentación practicado 3 días antes del 14-marzo, y prorrogado por calificación negativa el 14-abril	60 días	Se suspende el cómputo cuando ya han corrido 3 días			Se inicia el cómputo de la prórroga de 60 días motivada por la calificación negativa.		
Ej: asiento presentación practicado el 14-abril	60 días				Se inicia el cómputo de 60 días de vigencia del asiento		
Ej: anotación preventiva practicada antes del 14-marzo	4 años (regla general)	Se suspende el cómputo de su plazo de vigencia			Se reanuda el cómputo de su plazo de vigencia. La anotación caducará cuando hayan transcurrido 4 años y 88 días naturales desde su propia fecha		
Ej: anotación preventiva practicada después del 13 de marzo	4 años (regla general)				Se inicia el cómputo de su plazo de vigencia. La anotación caducará cuando hayan transcurrido 4 años y 88 días naturales desde su propia fecha		

PLAZOS PARA QUE EL REGISTRADOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES

Horario apertura al público	De 9:00 a 17:00 horas	De 9 a 14				De 9:00 a 17:00 horas	
calificar e inscribir	15 días	30 días	Sigue en 30 días		Sigue en 30 días	15 días para los títulos que se presenten a partir de esta fecha	
notificar calificación negativa	10 días	Se suspende el cómputo	Se inicia el cómputo desde el principio				
Plazo para expedir publicidad Formal	4 días. 15 días en el 203 LH	Se mantiene el plazo y cómputo normal					
PLAZOS PARA QUE EL INTERESADO EJERZA SUS DERECHOS							
Plazo para pedir calificación sustitutoria	15 días desde la notificación de la calificación	Se suspende el cómputo	Se inicia el cómputo (o se reanuda si ya se hubiera iniciado antes del estado de alarma)				
Plazo para recurso gubernativo	Un mes desde la notificación calificación	Se suspende el cómputo	Se inicia el cómputo (o se reanuda si ya se hubiera iniciado antes del estado de alarma)				
Plazo para el recurso judicial	Dos meses desde notificación	Se suspende el cómputo					Se reinicia el plazo desde cero. Ver art 2.1 Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril
Plazo para recurrir honorarios	15 días desde notificación minuta	Se suspende el cómputo					Se reanuda el cómputo por donde iba
Plazo para alegar en 199 LH	20 días desde notificación	Se suspende el cómputo				Se reanuda el cómputo por donde iba	
Prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos	ver normativa	Se suspende el cómputo		Se reanuda el cómputo por donde iba. Ver art 10 Real Decreto 463/2020			
Plazo para cancelar por prescripción vía artículo 82	Ver art 82	Se suspende el cómputo		Se reanuda el cómputo por donde iba. Ver art 10 Real Decreto 463/2020			

Plazo para cancelar por prescripción vía art 210	Ver art 210	Se suspende el cómputo		Se reanuda el cómputo por donde iba. Ver art 10 Real Decreto 463/2020			
---	-------------	------------------------	--	---	--	--	--